

21
quedando mortificado & no poder continuar esta Comunion
Como le ha practicado hasta aqui por las Razones que despa
manifestadas; La Ciudad haviendolo Cyao dio adho. v.
D. Pedro ha de bidar gracias, por el Cuidado & Ordo celo y vi-
sitencia, con que ha dado expediente, y despacho a los muchos
negocios & beneficio publico y Servicio & Cambray. Itao. que
se han Operado en el tyo que ha servido la Procuraduria Gen.
y etamando como justos los motivos que tiene para exonerarse
de este empleo le dio por excusado, y nombro en Cuihuaca por
tal Procurador General para este presente ano al Venor D.
Alexo Atanzera Regidor, y Acuerdo de lo que el
poder correspondiente, lo que se ejecuta ^{en la forma sig.}

Aqui los nombres de los S.
Justicia y Cavalleros No.

Poder..... Sea notorio como Nos Justicia y Regimiento de esta M.
Noble y Muy Real Ciudad de Atlixca, juntos en nro Assen-
tamiento, como lo havemos de uso y costumbre, para tratar confe-
ria y resolver, quanto sea conducente bien y utilidad de este
publico.

Por nos y en nombre de los demas Cavalleros regidores por
quienes prestamos voz y Capcion & voto, & que estaran y para-
ran por lo que aqui se contenera, no expresa obligacion que
hicieron de los propios y rentas de esta Ciudad, en su nombre da-
mos poder cumplido segun por derecho se requiere, a el Venor
D. Alexo Atanzera, regidor perpetuo de ella, general, para
todos los pleitos, causas, y negocios, Civiles Criminales, y ejecutivos
movidos o por mover, que por si o su vecino, tiene o tubiere
por qualquiera Causas, o Razones que sean, asi demandando